

# Rousseau y el derecho natural

Maurizio Viroli  
1 mayo, 1998

---

**Rousseau and Geneva. From the first Discourse to the Social Contract**

HELENA ROSENBLATT

xiv + 298 págs.

Cambridge University Press, Cambridge (mass.), 1997

---

Nadie en la historia del pensamiento político ha proclamado tan intensamente su conexión personal con una determinada república como Rousseau respecto a Ginebra. En el *Discours sur les sciences et les arts* oculta su identidad, firmando «un ciudadano de Ginebra»; en el *Discours sur l'inegalité*, añade ese mismo «ciudadano de Ginebra» tras su nombre, como si fuera su título nobiliario, contrapuesto al de los aristócratas. Idéntica inscripción aparece en la cubierta del *Contrat Social*.

Rousseau se proclamaba con orgullo «ciudadano de Ginebra» no sólo para distinguirse polémicamente de sus lectores franceses, que eran súbditos de un rey, sino también para confirmar su lealtad a los valores políticos de la pequeña república fundada por Calvino. Y a pesar de tantas y tan explícitas declaraciones, el contenido del nexo entre Rousseau y Ginebra sigue siendo un tema controvertido.

Están por una parte los estudios de hace un siglo, ya olvidados, que subrayan, aun con diferencias significativas, el contenido esencialmente ginebrino del pensamiento de Rousseau. Jules Vuy, por ejemplo (*Les origines des idées politiques de Rousseau*, Ginebra, 1889) resaltó las raíces católicas de las ideas de Rousseau; Gaspard Vallette, por su parte (*Jean Jacques Rousseau, ginebrino*, Ginebra-París, 1911), sostuvo que el *Contrat Social* era una obra inspirada en la concepción protestante y ginebrina del Estado.

---

Para relegar a las sombras estos y otros libros escritos con la intención de reivindicar las raíces ginebrinas de Rousseau, vino primero el ensayo de John Spink, *Jean-Jacques Rousseau et Genève, essai sur les idées politiques et religieuses de Rousseau dans leur relation avec la pensée genevoise au XVIIIe siècle, pour servir d'introduction aux «Lettres écrites de la Montagne»*, París, 1934; y más tarde el libro fundamental de Robert Derathé, *Jean-Jacques Rousseau et la science politique de son temps*, París, 1950.

Las afirmaciones de Spink, retomadas luego por Derathé en el capítulo sobre «Rousseau et la Constitution de Genève», cerraban el tema de la relación entre Rousseau y Ginebra con la rotundidad de una lápida sepulcral. Merece la pena citarlas:

«Dejemos de decir que el *Contrat Social* es un trasunto de la constitución de Ginebra, ni siquiera bajo forma «idealizada». Todo lo que podemos afirmar es que Rousseau creyó, en cierto momento, encontrar en las instituciones ginebrinas la realización de su ideal. Devolvamos a esta obra el lugar que le pertenece en la gran corriente del pensamiento especulativo del siglo XVIII.»

Habrían de pasar treinta años antes de que el problema se reabriera de manera convincente. Lo hizo Ralph Alexander Leig, responsable de la monumental *Correspondance Complète de Jean-Jacques Rousseau*, con el artículo «Le *Contrat Social*, oeuvre genevoise?» (*Annales de la Société J.-J. Rousseau*, 1980, págs. 93-111). Incluso si el *Contrat Social* es una obra que trata de los principios generales del derecho político, afirma Leigh, no cabe comprender su significado sin situarlo en el contexto de la historia y de la política ginebrina del siglo XVIII.

Pero todavía más importante es el reciente trabajo de Helena Rosenblatt, *Rousseau and Geneva* (1997), que a diferencia de los estudios anteriores, concentrados sobre todo en el *Contrat Social*, examina también las demás obras políticas, y sostiene que todo el pensamiento político de Rousseau debe considerarse como una respuesta, o mejor como un conjunto de respuestas a problemas específicos del contexto político e intelectual ginebrino. En vez del método tradicional de indagar las influencias de Ginebra sobre Rousseau, Rosenblatt sigue el método de interpretación contextual de Quentin Skinner, y trata de poner de relieve cómo Rousseau usa y redefine las convenciones intelectuales y lingüísticas dominantes en la Ginebra del siglo XVIII.

Gracias a este cambio de perspectiva metodológica, Rosenblatt puede captar en las páginas de Rousseau significados que hasta ahora habían permanecido en la sombra. Todos los lectores del *Discours sur les sciences et les arts* saben que es un ataque a la «politesse» y a la civilidad en nombre de los ideales de sinceridad y de simplicidad de costumbres. Sin embargo, Rosenblatt muestra, y de modo convincente, que las virtudes que Rousseau defiende en ese *Discours* son los valores apasionadamente defendidos por los pastores protestantes de Ginebra. Con el *Discours sur les sciences et les arts* estamos, pues, ante un relanzamiento y reelaboración de los tradicionales valores ginebrinos.

La tarea de inculcar tales valores al joven Jean-Jacques corrió a cargo sobre todo del pastor Jean-Jacques Lambercier, en los dos años (1722-1724) que Rousseau pasó en Bossey. Citando sermones

inéditos y hasta ahora desconocidos, Rosenblatt pone en evidencia que el tema fundamental de la predicación de Lambercier era que la avaricia endurece los corazones y sofoca cualquier sentimiento natural de piedad, y que la sociedad contemporánea estaría dominada por una difusa simulación que ha expulsado de su seno a la amistad, la franqueza y la confianza entre las personas. Insistía también Lambercier en el hecho de que en Ginebra, a diferencia de otros Estados, gobiernan las leyes, no los hombres, y por tal razón los ciudadanos disfrutaban de una preciosa libertad. Todas estas ideas son los temas fundamentales del *Discours sur les sciences et les arts*, y de todas las obras políticas que le siguen.

Rosenblatt demuestra que Rousseau obtiene también del ambiente ginebrino la crítica a la teoría del *doux commerce* propuesta por autores de gran prestigio intelectual como Bernard Mandeville, Montesquieu y Hume, y retomada luego por los críticos del *Discours sur les sciences et les arts*, en particular el rey Estanislao de Polonia, Joseph Gautier y Charles Bordes. Según estos autores, el desarrollo del comercio y de las manufacturas hace del hombre un ser más sociable y más humano: aleja de su corazón pasiones violentas e incontroladas y hace germinar en su lugar la tranquila y razonable búsqueda del propio interés, con efectos benéficos sobre toda la sociedad.

Contra tal teoría, Rousseau sostiene que el hecho de que los hombres se vuelvan más civiles por efecto de las artes y del comercio no quiere decir que se hagan también moralmente mejores. Y subraya que la causa fundamental de los males sociales es que los hombres aprecian las cosas equivocadas, como el lujo, la distinción, el *status* social. Frente a Mandeville, Rousseau no piensa que los vicios puedan anularse entre sí, produciendo así el bien de la sociedad; cree, por el contrario, que la pasión fundamental del ser humano, que es la pasión de sí, puede ser dirigida hacia finalidades virtuosas. De esta manera, asevera Rosenblatt, Rousseau critica el lenguaje del *doux commerce* «a fin de promover un ideal a la vez republicano y ginebrino-calvinista».

Es el propio Rousseau, según apunta Rosenblatt, quien sugiere que se lea el *Discours sur l'inegalité* o el *Contrat Social* como obras escritas principalmente para Ginebra. Dedicó el primero a los ciudadanos de Ginebra; escribe el segundo para ser útil a su patria o, como explica en una carta a Marcet de Mézières, para defender los derechos de la burguesía ginebrina amenazados por los patricios. Y en las *Lettres de la Montagne*, tras haber resumido las tesis fundamentales del libro, subraya que el *Contrat Social* es una historia del gobierno de Ginebra.

De hecho, el texto del *Contrat Social* está trufado de referencias a discusiones e ideas ginebrinas, y en particular la tesis de fondo de la obra, esto es, que la soberanía política pertenece a los ciudadanos y que no cabe delegación del poder soberano. También de origen ginebrino es la propuesta de asambleas periódicas regulares como medio para prevenir la tendencia del gobierno a degenerar. Ambas ideas, como subraya Rosenblatt, eran sostenidas con empeño por la burguesía ginebrina contra el patriciado.

En otros casos, las referencias a la realidad ginebrina que apunta Rosenblatt son menos convincentes. Con ocasión de la crítica que Rousseau dirige a la teoría del derecho natural en el

*Discours sur l'inégalité*, por ejemplo, Rosenblatt observa que «las modernas teorías del derecho natural estaban siendo utilizadas para apoyar un régimen represivo y absolutizante. Los juristas que como Barbeyrac y Burlamaqui, reconocían su deuda intelectual con Grocio y Pufendorf, resultaban ser cómplices de lo que Rousseau y sus amigos ginebrinos consideraban un régimen políticamente injusto» (pág. 164).

Pero si leemos la *Mémoire au sujet du droit de chasse* (1704), escrita por Marc Revilliod, abogado abiertamente alineado con el partido popular contra los aristócratas, podemos observar que también los burgueses en lucha contra el patriciado recurrían al lenguaje del derecho natural. La democracia, escribe Revilliod, no sólo es la mejor forma de gobierno, sino también el estado originario y primitivo de los pueblos. La soberanía, consustancial a la libertad de un pueblo, «es un derecho primitivo o natural del cual no se puede ser privado sino por una fuerza superior o a partir de su acción propia, esto es, de su consentimiento».

Rosenblatt no cita este texto de Revilliod. Quien sí lo hace es Gabriela Silvestrini, en el libro *Alle radici del pensiero di Rousseau. Istituzioni e dibattito politico a Ginevra nella prima metà del Settecento*, Angeli, Milano, 1993 (un estudio importante que Rosenblatt no utiliza), donde demuestra también que la fuente de Revilliod es precisamente aquel Pufendorf que en opinión de Rosenblatt sería uno de los autores más usados por los ideólogos del patriciado.

Silvestrini prueba también que otra idea importante del *Contrat Social*, la separación entre el poder soberano –que se ocuparía sólo de las cuestiones relativas a la totalidad del cuerpo de la república– y el gobierno –que lo haría sólo de cuestiones particulares e individuales– había sido propuesta por Pierre Fatio, uno de los más convencidos defensores de la burguesía en 1707. De nuevo la fuente resulta ser Pufendorf, y precisamente el *Droit de la Nature et des Gens*, lib. VII, cap. 8, pár. 7. Si es cierto, como sostiene Rosenblatt, que en el *Discours sur l'inégalité* Rousseau somete a una severa crítica la escuela de derecho natural, no es menos cierto que en el *Contrat Social* utiliza elementos importantes de aquella tradición que había tenido un notabilísimo relieve en el debate político e intelectual de la Ginebra del setecientos.

Rosenblatt sostiene que la referencia al contexto ginebrino ayuda a captar «la mezcla, en apariencia paradójica, de lenguaje republicano clásico y moderno derecho natural que se opera en el pensamiento de Rousseau». Sin embargo, no explica en qué consiste tal paradoja. Imagino que Rosenblatt se refiere al hecho de que los teóricos del derecho natural eran sostenedores de la monarquía, mientras que Rousseau era republicano.

Pero la imbricación de republicanismo y derecho natural pone sobre el tapete otra cuestión, esto es, la compatibilidad teórica entre ambos lenguajes. El republicanismo proclama la sumisión del interés privado al interés público, insiste en la necesidad de cultivar la virtud cívica, exalta el amor a la patria; mientras que el iusnaturalismo asume como punto de partida normativo el interés individual, considera tarea prioritaria del Estado la tutela de las libertades y derechos individuales, se expresa, en suma, en el lenguaje del interés y del cálculo racional.

El libro de Rosenblatt no ayuda mucho a entender este problema. Como tampoco ayuda a entender por qué, con qué fin Rousseau, tras haber criticado ásperamente la teoría del contrato social en el *Discours sur l'inégalité*, pasa a elaborar su propia teoría del contrato social para justificar la constitución republicana.

Otra limitación de la investigación se refiere a la reconstrucción del republicanismo ginebrino. Rosenblatt pone bien en evidencia la importancia de la tradición calvinista: pasa por alto, sin embargo, el republicanismo de derivación italiana, importado en buena medida por los artesanos de Lucca. En el seno de dicha tradición, la figura de mayor relieve era evidentemente Maquiavelo, cuyas obras circulaban profusamente en los ambientes artesanales ginebrinos del seiscientos y del setecientos.

Maquiavelo era una fuente fundamental para Rousseau. Y el único autor moderno a quien Rousseau cita siempre con aprobación. El *Discours sur l'inégalité* contiene las primeras referencias explícitas. En el artículo *Economie politique* escribe que las máximas de la tiranía «están inscritas en los archivos de la historia y en las sátiras de Maquiavelo». En el *Contrat Social* llega incluso a escribir que *El Príncipe* de Maquiavelo es «el libro de los republicanos»; y entre las notas que tenía previsto añadir al *Contrat Social* hay una donde afirma que Maquiavelo era «un hombre de bien y un buen ciudadano» que hasta entonces sólo habría tenido lectores «superficiales o corruptos». En fin, en una carta a Lanieps del 4 de diciembre de 1758, distingue de manera tajante entre Maquiavelo y el maquiavelismo.

En su importante comentario a la dedicatoria del *Discours sur l'inégalité*, Rosenblatt observa perspicazmente que la referencia de Rousseau a los romanos como modelo de todos los pueblos libres es un eco de los *Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio*, y apunta que otros defensores de los derechos de la burguesía contra el patriciado habían remitido explícitamente al capítulo XVI del libro de los *Discorsi* donde Maquiavelo habla de la corrupción de los romanos bajo los Tarquinos. Pasa por alto, sin embargo, el hecho de que el tema típicamente maquiaveliano de la imposibilidad de que un pueblo corrompido viva libremente retorna también en el *Contrat Social*, en concreto en el libro II, cap. 8, donde Rousseau sigue casi al pie de la letra a Maquiavelo: «Pueblos libres, recordad esta máxima: puede adquirirse la libertad; pero nunca puede recobrase».

Como apunté al principio de esta nota, el libro de Rosenblatt es un estudio fundamental para aprehender aspectos del pensamiento de Rousseau que hasta hoy no han sido adecuadamente analizados. Rosenblatt recurre con maestría al método contextual, y opone a la interpretación de Derathé, completamente focalizada sobre la relación entre Rousseau y los grandes teóricos del iusnaturalismo, una novedosa lectura «ginebrina». No acaba de captar, con todo, que Ginebra era un universo cultural complejo, donde convivían la herencia, transformada y renovada, de Calvino, la tradición del derecho natural, y las obras de Maquiavelo.

Traducción de Julio A. Pardos.